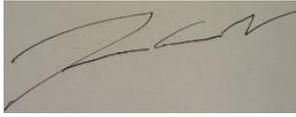


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00103 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar que gestiones ha realizado para el diligenciamiento del despacho comisorio 07 librado para el secuestro del bien inmueble propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovido por **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO TAX LA FERIA** contra **JAIME OSORIO GARCIA, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 62 fijado el 20 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5480ede67a37b5c44d6c1b8da3db81893b3b4413f4fc93bce4fc0caf1b6c065d**
Documento generado en 19/04/2022 03:43:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**